



Resolución Jefatural N° 030-2019-BNP

Lima, 12 FEB. 2019

VISTOS: el Informe N° 000006-2019-BNP-GG de fecha 29 de enero de 2019, de la Gerencia General; y, el Informe Legal N° 000015-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 07 de febrero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información, "(...) regula el trabajo y el ejercicio profesional del titulado en Bibliotecología y Ciencias de la Información, quien brinda servicios en el sector público o privado, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación";

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 29181 dispuso que en el plazo de sesenta (60) días, contados a partir de su vigencia, el Poder Ejecutivo debía reglamentar la misma;

Que, a través del Oficio N° 900626-2018-SG/MC de fecha 03 de diciembre de 2018, la Secretaría General del Ministerio de Cultura hizo de conocimiento que el Secretario de Coordinaciones de la Presidencia de Consejo de Ministros solicitó información respecto de la reglamentación de la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información. En esa línea, se requirió a la Biblioteca Nacional del Perú informe sobre el estado de la reglamentación de la referida norma;

Que, con el Informe Legal N° 38-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 25 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica recogió las opiniones de los órganos de línea, verificando que en los años 2012 y 2013 se emitieron opiniones técnicas respecto de la reglamentación de la Ley N° 29181;

Que, mediante el Informe N° 000006-2019-BNP-GG de fecha 29 de enero de 2019, la Gerencia General Informó a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú las acciones realizadas respecto de la reglamentación de la Ley N° 29181 y propuso se conforme una Mesa de Trabajo;

Que, a través del Informe Legal N° 000016-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 07 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró pertinente se emita el acto resolutivo por el cual se constituya una Mesa de Trabajo encargada de elaborar la propuesta de reglamento de la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información y la exposición de motivos o sustento técnico correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



Resolución Jefatural N° 030-2019-BNP

De conformidad con la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información; la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y de más normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Mesa de Trabajo que tendrá a cargo la elaboración de la propuesta de reglamento de la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información y la exposición de motivos, la cual estará integrada por:

Un/Una representante de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, quien lo preside.
Un/Una representante de la Dirección de Gestión de las Colecciones.
Un/Una representante de la Dirección de Protección de las Colecciones.
Un/Una representante de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.
Un/Una representante de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.
Un/Una representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- DISPONER que en un plazo de treinta (30) días calendario de emitida la presente Resolución, la referida Mesa de Trabajo presente a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú la propuesta de reglamento de la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información y la exposición de motivos.

Artículo 3.- DISPONER que al tercer día de notificada la presente Resolución el presidente convoque a todos los miembros de la Mesa de Trabajo.

Artículo 4.- NOTIFICAR a los miembros integrantes de la Mesa de Trabajo conformada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

